DECRETO No. 100.03.3-127
(8 de julio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DEL ALCALDE A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PLATA – HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado parcialmente por la ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015; como primera autoridad administrativa y de gobierno municipal; y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se prevé que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que en el artículo 211 de la Constitución Política señala, entre otros, que la ley fijará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar o entregar transitoriamente en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la Constitución Política establece en su artículo 315 las facultades del alcalde, a saber:

"Son atribuciones del alcalde: (...)

> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Literal D) - numeral 1°. modificado por la Ley 1551 de Julio 06 de 2012 en su artículo 29 compiló ésta misma disposición relacionada con las funciones del Alcalde y agregó, entre otras, Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"*

Que, según comunicación firmada por KOBI VALER, Jefe de la Sección Consular – Consulado General de Israel en Colombia, se me ha realizado invitación para participar en la Conferencia Internacional anual MUNI EXPO 2025, en la ciudad de Tel Aviv, organizada por la Federación de Autoridades Locales de Israel – FALI que se llevará a cabo del día 12 al 19 de julio de 2025.

Que, atendiendo a que el Honorable Concejo Municipal de La Plata Huila, no se encontraba sesionando, fue radicada solicitud ante el señor Gobernador del Departamento del Huila, con el fin de que fuese otorgada autorización de salida del país, en virtud de las disposiciones legales contenidas en el artículo 112 de la ley 136 de 1994.

Con base en lo anterior, mediante Decreto 209 del 7 de julio del corriente año, expedido por el señor Gobernador del Departamento del Huila, se resolvió conceder autorización al señor alcalde municipal de la Plata – Huila, para salir del país por el término de diez (10) días, contados a partir del diez (10) al diecinueve (19) de julio de 2025, con el fin de asistir a la conferencia internacional anual MUNI EXPO 2025, en la ciudad de Tel Aviv, organizada por la Federación de Autoridades Locales de Israel – FALI que se llevará a cabo del día 12 al 19 de julio de 2025.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal de La Plata Huila, viajará a la ciudad de Tel Aviv, Israel, a partir del día diez (10) hasta el diecinueve (19) de julio de 2025, por lo cual, resulta necesario encargar transitoriamente a un funcionario de la administración municipal, de todos los asuntos de competencia de su despacho.

Que, revisado el manual de funciones y competencias de la entidad, la Secretaria de Gobierno constató que la ingeniera DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.198 expedida en La Plata Huila, quien se desempeña en el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Planeación, Código 055, Grado 01, adscrita a la planta de personal de la Entidad Territorial, cumple los requisitos para ser encargada en el empleo de Alcalde Municipal.

Por las razones anteriormente expuestas,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar transitoriamente como Alcalde Municipal a **DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.198 expedida en La Plata – Huila, quien ejerce el cargo del nivel directivo de la Alcaldía Municipal, en el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Planeación, durante los días diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), y diecinueve (19) del mes de julio de 2025.

PARÁGRAFO. Para ejercer como Alcalde Encargado, la Ingeniera **DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.198 expedida en La Plata – Huila, deberá tomar posesión en legal forma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo de estas funciones no genera ningún efecto salarial en el funcionario encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido y el presente acto administrativo a **DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.198 expedida en Neiva-Huila.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido y presente acto administrativo a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Departamento del Huila, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 209 de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Despacho de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, a los ocho (8) días del mes de julio dos mil veinticinco (2025).

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Revisó Texto Legal:
MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Componente Jurídico
MIA S.A.S.
Asesor Jurídico Externo

Proyectó
JOSE OLVEIN MORALES PERDOMO
Contratista Oficina Asesora Juridica

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

mipg modelo integrado de planeación y gestión